



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintidós
(2022)

Téngase por contestada la demanda a cargo del extremo demandado, por conducto de apoderado judicial quien dentro del término de traslado no presentó oposición alguna.

Se reconoce personería al abogado **Paul Andres Contreras Garay** como apoderado judicial del extremo demandado en la forma y términos del poder conferido.

Se requiere al extremo pasivo a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo indicado en el inciso cuarto del auto de fecha 20 de octubre de 2021.

Del Informe Pericial elaborado por el Laboratorio El ADN tiene la respuesta-Genética Molecular de Colombia, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días. (Artículo 386 numeral 2°, inciso 2° del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

-
- **IMPUGNACION PATERNIDAD No 2021-00495** LUIS CARLOS VARGAS ANDRADE contra YULEIMA BELTRAN PULGARIN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e4fd4293d92d62047b3b3cd16da4e8ad713e343717ca183a0ba2a60bb378dfe

Documento generado en 23/02/2022 12:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **IMPUGNACION PATERNIDAD No 2021-00495** LUIS CARLOS VARGAS ANDRADE contra YULEIMA BELTRAN PULGARIN